Proceso Auditado: A los Fondos del Estado, Transferidos a Centros Educativos del Departamento de San Salvador.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de Acceso a la Información pública (LAIP), referente a la supresión de dator personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CATÓLICO SAN SEBASTIÁN, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA Nº 88072
DISTRITO DE CIUDAD DELGADO, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Versión Pública

San Salvador, 01 de julio de 2024.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino (1/) (2/) (3/) (4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar Católico San Sebastián, Código de Infraestructura Nº 88072 (2/) (3/) (4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (2/) (3/) (4/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos DDE de San Salvador (2/) (3/) (4/)
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE de San Salvador (2/) (3/) (4/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa (2/) (3/) (4/)
- Dirección de Administración y Logística (2/) (3/) (4/)

Terceros relacionados:

- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República (2/) (3/) (4/)
- Dirección Jurídica, MINEDUCYT (3/) (4/)

Versión Pública

(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 de la Ley de Corte de Cuentas de la República].
(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]
(3/) Informe de Auditoría notificado [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].
(4/) Informe de Auditoría distribuido digital.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 4

III. ALCANCE DEL EXAMEN 5

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 5

V. RESULTADOS DEL EXAMEN 6

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA 7

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA 7

HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005, POR UN MONTO DE US$3,511.20. 8

HALLAZGO Nº 2: PAQUETES ESCOLARES NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 POR UN MONTO DE US$3,926.00. 13

HALLAZGO Nº 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, BAJO LA REF. IA/NA-002-2019. 17

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 20

IX. RECOMENDACIONES GENERALES 20

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 21

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO 22

XII. AGRADECIMIENTOS 22

XIII. LUGAR Y FECHA 22

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 23

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 23

XVI. ANEXOS 23

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Católico San Sebastián, Código de Infraestructura C.I. Nº 88072, distrito de Ciudad Delegado, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado, según referencia IA/NA-002-2019, del cual, a la fecha del presente informe no han sido cumplido. Ver Romano VII.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de **US$8,259.20**, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2005-2023; los cuales, a la fecha del presente informe no han sido liquidados.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, el referido centro educativo también tenía pendientes de liquidar un total de **US$24,121.22**, correspondientes a paquetes escolares de los años 2020-2023.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo 1.**

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:
Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Específicos:
1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.

Versión Pública

2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Católico San Sebastián, C.I Nº 88072, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE
3. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.
2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

Versión Pública

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

- El CECE no ha recibo capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del Consejo Educativo Católico Escolar.
- No sesiona en forma ordinaria una vez al mes, según lo regulado en la normativa aplicable.
- Los libros de bancos y transferencias del MINEDUCYT, no se encuentran actualizados.
- La cuenta bancaria de transferencia no estan siendo administradas por la Directora y Tesorero (a) del CECE.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante los años 2005-2023 al Centro Escolar Católico San Sebastián, C.I. Nº 88072, por la cantidad de US$8,259.20, estaban pendientes de liquidar al mes de abril 2024; no obstante, en seguimiento realizado a junio de 2024, se constató que se han liquidado tres bonos por un monto de **US$4,748.00** en las fechas 03, 15 y 21/05/2024; sin embargo, a la fecha del presente informe no se ha liquidado el bono de Operación y Funcionamiento del año 2005, por el monto de **US$3511.20. Ver Hallazgo Nº 1.**

3. Fondos del Paquetes Escolares pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que, del rubro de paquetes escolares de los años 2020-2023, por la cantidad de **US$24,121.22**, continúan pendientes de liquidar administrativamente ante la Dirección Departamental de Educación. **Ver Hallazgo Nº 2.**

Versión Pública

4. **Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores:**
   Realizamos seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, contenidas en el IA/NA-002-2019, comunicado a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, de las cuales a la fecha no han sido cumplidas.
   Ver Hallazgo Nº 3

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el proceso del Examen Especial el Consejo Educativo Católico Escolar, implemento acciones tendientes a subsanar las observaciones citadas en el informe, liquidando tres bonos según detalle:

Tabla Nº 1: Bonos liquidados de los años 2006-2023

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US$	FECHA DE LIQUIDACIÓN
2006	Operación y Funcionamiento	$2,308.00	21/05/2024
2023	Operación y Funcionamiento: Rubro: Funcionamiento	$1,500.00	03/05/2024
2023	Operación y Funcionamiento: Rubro: Salario-Básica	$940.00	15/05/2024*
TOTAL, DE FONDOS LIQUIDADOS		**$4,748.00**	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Nota:
(*) En relación al bono de Operación y Funcionamiento, se constató que, en el Sistema de Liquidación, no se ha realizado actualización; ya que, al día 25/06/2024 aparece observado, a pesar que el formulario tiene fecha de liquidado.
Adicionalmente, el Consejo Educativo Católico Escolar, realizó seis liquidaciones del rubro Paquetes Escolares, correspondientes a los años 2020-2023, según detalle:

Tabla Nº 2: Liquidación de paquetes escolares de los años 2020-2023

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US$	FECHA DE LIQUIDACIÓN
2020	Primer Uniforme	$ 3,257.50	20/10/2023
2022	Primer Uniforme	$ 2,171.90	15/05/2024
	Útiles	$ 2,733.68	24/04/2024
2023	Primer Uniforme	$ 3,862.80	15/05/2024
	Útiles	$ 3,299.34	21/05/2024
	Zapatos	$ 4,870.00	21/05/2024
TOTAL, DE FONDOS LIQUIDADOS		**$ 20,195.22**	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

Versión Pública

HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005, POR UN MONTO DE US$3,511.20.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

En seguimiento realizado al mes de junio de 2024, en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Católico San Sebastián C.I. Nº 88072, del departamento de San Salvador, aún continúa con fondos del Estado pendientes de liquidar, correspondiente al año 2005, por un monto de **US$3,511.20**, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. **Anexo 2.**

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

Tabla Nº 3: Bono no liquidado del año 2005

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US$
2005	Operación y Funcionamiento	$ 3,511.20
	TOTAL,	US$ 3,511.20

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2005 por medio de cuenta bancaria. **Anexo 3.**

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); los cuales, fueron abonados a la cuenta del OAE. **Anexo 4.**

Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.
Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.
Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.
Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Versión Pública

Ley de Acceso a la Información Pública.

Art. 4.- En la interpretación y aplicación de esta ley deberán regir los principios siguientes... h. Rendición de cuentas. Quienes desempeñan responsabilidades en el Estado o administran bienes públicos están obligados a rendir cuentas ante el público y autoridad competente, por el uso y la administración de los bienes públicos a su cargo y sobre su gestión, de acuerdo a la ley.

Art. 7.- Están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general. Se incluye dentro de los recursos públicos aquellos fondos provenientes de Convenios o Tratados que celebre el Estado con otros Estados o con Organismos Internacionales, a menos que el Convenio o Tratado determine otro régimen de acceso a la información.

Causas:

1. Incumplimiento de funciones por parte de los Ex Miembros del Consejo Educativo Católico Escolar y Representante Legal del CECE correspondiente al año 2005, por los fondos pendientes de liquidar.

2. Falta de registros y de documentos de respaldo que sean el soporte del uso de los fondos transferidos correspondiente al año 2005.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.

2. Posible beneficio personal del Ex director del CECE profesor [redacted] al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.

Comentarios del Consejo Educativo Católico Escolar (CECE):

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista a la Directora actual y representante legal del CECE del Centro Escolar Católico San Sebastián, profesora [redacted], en fecha 25 de abril del año 2024, comentó:

"La Directora actual del CECE, profesora [redacted] *explicó que los fondos correspondientes a los años 2005-2023, rubro paquetes, operación y*

Versión Pública

funcionamiento rubro: salarios, no han sido liquidados a la fecha, desconoce cuáles han sido las razones; no obstante, comentó que la Ex Directora [redacted], no ha hecho entrega de la documentación tales como: libros de ingresos y gastos, liquidaciones anteriores y otros documentos relacionados a su gestión; ya que, su nombramiento fue a partir del 10 de enero del 2024.

Asimismo, explicó que según comentario verbal por parte de la ex directora profesora [redacted] ella manifestó que ha liquidado y que algunos bonos pendientes, son porque la contadora no le tiene ordenado los documentos para realizar la liquidación.

Adicionalmente, comentó que la Licda. [redacted]; de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, le entregó un acta de acuerdo que se tomó con el Ex Director [redacted], relacionado con los fondos pendientes de liquidar de períodos 2005-2006, quien ha realizado abonos mensuales a la cuenta del CECE por un monto de US$200.00 dólares, este compromiso lo hizo a fin de liquidar los fondos pendientes a su gestión. Por lo que el monto que a la fecha ha depositado corresponde al año 2006, el cual, ya podrá ser liquidado por el CECE." Ver Anexo 5.

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de la San Salvador, respecto a las acciones realizadas con el Centro Escolar Católico San Sebastián, a fin de lograr que se liquiden los fondos pendientes correspondiente a los períodos evaluados 2005-2023.

Comentarios posteriores a la Lectura del Borrador de Informe de Auditoría, por parte del Consejo Educativo Católico Escolar (CECE):

La Directora y profesora [redacted], del Centro Escolar Católico San Sebastián, en fecha 13 de junio de 2024, comentó:

"...presento liquidaciones de los fondos observados en hallazgo 1 del Borrador de Informe, pendiente de liquidar 2005..."

Versión Pública

Comentarios posteriores a la Lectura del Borrador de Informe de Auditoría, por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de la San Salvador, respecto a las acciones realizadas con el Centro Escolar Católico San Sebastián, a fin de que se logre liquidar los fondos correspondientes al año 2005.

Comentarios de Auditoría:

Los comentarios proporcionados por la administración, no son sufientes para subsanar la observación; ya que, a la fecha del presente informe aún se tiene pendiente de liquidar un bono de Operación y Funcionamiento, del año 2005.

Versión Pública

HALLAZGO Nº 2: PAQUETES ESCOLARES NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 POR UN MONTO DE US$3,926.00.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador; comprobamos que, el Centro Escolar Católico San Sebastián, C.I. Nº 88072, del departamento de San Salvador, al mes de junio de 2024, tiene pendiente de liquidar paquetes escolares: 2do. Uniforme, por un monto de **US$3,926.00**, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido.

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

Tabla Nº 4: Bono no liquidado del año 2023

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US$
2023	Segundo Uniforme	$ 3,926.00
	TOTAL, NO LIQUIDADO	$3,926.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2023 por medio de cuenta bancaria. **Anexo 3**

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo que, fueron abonados a la cuenta del OAE. **Anexo 4**

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Versión Pública

Ley de la Carrera Docente.
Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.
Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".
Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.
Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones por parte de los miembros del Consejo Educativo Católico Escolar (CECE), del año pendiente de liquidar 2023, dentro de los plazos definidos en la normativa legal aplicable.

Efecto:

Riesgo que el CECE no sea elegible para proyectos que beneficien a la comunidad educativa, por la demora en liquidar los fondos transferidos.

Versión Pública

Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada a la Directora actual y representanta legal del CDE del Centro Escolar Católico San Sebastián, profesora [redacted], en fecha 25 de abril del año 2024, comentó:

"La Directora actual del CECE, profesora [redacted], explicó que los fondos correspondientes a los años 2005-2023, rubro paquetes, operación y funcionamiento rubro: salarios, no han sido liquidados a la fecha, desconoce cuáles han sido las razones; no obstante, comentó que la Ex Directora [redacted], no ha hecho entrega de la documentación tales como: libros de ingresos y gastos, liquidaciones anteriores y otros documentos relacionados a su gestión; ya que, su nombramiento fue a partir del 10 de enero del 2024.

Asimismo, explicó que según comentario verbal por parte de la ex directora profesora [redacted] ella manifestó que ha liquidado y que algunos bonos pendientes, son porque la contadora no le tiene ordenado los documentos para realizar la liquidación..."

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de la San Salvador, respecto a las acciones realizadas con el Centro Escolar Católico San Sebastián, a fin de lograr que se liquiden los fondos pendientes correspondientes a los años evaluados 2005-2023.

Comentarios posteriores a la Lectura del Borrador de Informe de Auditoría, por parte del Consejo Educativo Católico Escolar (CECE):

La Directora y profesora [redacted], del Centro Escolar Católico San Sebastián, en fecha 13 de junio de 2024, comentó:

"...Presento liquidaciones de los fondos observados en hallazgo 2 del Borrador de Informe, pendiente de realizar liquidación administrativa de entrega de bienes de paquetes escolares rubro de Paquetes Escolares: 2do. Uniforme del año 2023..."

Versión Pública

Comentarios posteriores a la Lectura del Borrador de Informe de Auditoría, por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de la San Salvador, respecto a las acciones realizadas con el Centro Escolar Católico San Sebastián, a fin de que se logre liquidar los fondos correspondientes al año 2023.

Comentarios de Auditoría:

Las pruebas de descargo proporcionada por la administración, no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo; ya que, a la fecha del presente informe se tiene pendiente realizar la liquidación administrativa de bienes de paquetes escolares: 2do. Uniforme, correspondiente al año 2023.

Versión Pública

HALLAZGO Nº 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, BAJO LA REF. IA/NA-002-2019.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Identificamos Informe de Auditoría Interna, denominado **"Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023,** bajo la Ref. **IA/NA-002-2019**; el cual contiene recomendaciones para la Dirección Departamental de Educación de La San Salvador, las cuales, a la fecha no se han cumplido. El detalle a continuación:

Tabla Nº 5: Detalle de las recomendaciones no cumplidas por la DDE

#	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
1	HALLAZGO# 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR CE POR US$3,826,481.89, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2000-2018.	Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
2		En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. IA/NA-002-2019

Criterios:

Versión Pública

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad principal

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE)-MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Versión Pública

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría a informes anteriores.
2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centros Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar de años anteriores.

Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha.
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento realizado a las recomendaciones de informes de auditoría anteriores, que le fueron comunicados vía correo electrónico a la Dirección Departamental de Educación, en fecha 28/05/2024.

Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 28 de mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe *"Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la Jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019"*; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros.

Versión Pública

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría anterior, denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros educativos de la jurisdicción San Salvador, al 06 de septiembre de 2023", según Ref. IA/NA-002-2019; en el que, comprobamos que las recomendaciones no fueron cumplidas; por lo que, se determinó el hallazgo. Ver Hallazgo Nº 3 en Romano VI.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Directora del Consejo Educativo Católico Escolar Actual (CECE):

1. Comunicar a los miembros del CECE el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

2. Realicé la liquidación de los fondos correspondiente al año 2005, por un monto de US$3,511.20 y liquidación administrativa de entrega de bienes de paquetes escolares, correspondiente al 2do. Uniforme del año 2023, por un monto de US$3,926.00, dentro de un plazo de 10 días hábiles a la recepción del informe; la evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitido a la cuenta direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv en el plazo antes señalado.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Determine a través del encargado de Organismos de Administración Escolares (OAE), los nombres de las personas que integraron el OAE durante 2005 y 2023, para solicitarles que en un plazo de 10 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos correspondientes a los años no liquidados, caso contrario elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con el encargado de Liquidaciones, expediente que contenga toda la información necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del organismo escolar, recibos de transferencias y estados de cuenta bancarios del CE en donde se depositaron los fondos, incluyendo información del personal de la departamental responsable de liquidar dichos fondos, procediendo a entregar dicho expediente a la Dirección Jurídica, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos.

Versión Pública

4. De cumplimiento al Acuerdo 15-1404 "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar" autorizada en octubre del año 2023, en lo referente al Romano X, numeral 10, literal c): Ingresar la liquidación al Sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido con el proceso de revisión. En caso de tener observaciones deberá completar el en el Sistema Informático la causa de la observación.

5. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.

6. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

<u>A la Dirección Jurídica:</u>

7. De aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, por la vía judicial, por un monto de US$7,437.20. correspondientes a los años 2005-2023; en un plazo de 5 días posteriores a la recepción del expediente entregado por la DDE de San Salvador.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones antes citadas, deberán ser remitidas, dentro de un plazo de 10 días hábiles al recibo de la presente comunicación al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Católico San Sebastián, C.I. Nº 88072, distrito de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador; concluimos que:

Versión Pública

1. A la fecha del presente informe, el CECE tiene pendiente de liquidar cuatro bonos correspondientes a los rubros de: Operación y Funcionamiento, del año 2005, por un monto de US$3,511.20; además, de la liquidación administrativa de entrega de bienes de paquetes escolares, del año 2023, por un monto de US$3,926.00, los cuales totalizan un monto de **US$7,437.20.**

2. La Dirección Departamental de Educación de San Salvador, no ha realizado la actualización del Sistema de Liquidaciones; ya que, al mes de junio del 2024, reporta que el CECE no ha liquidado el bono Operación y Funcionamiento: rubro: Salarios- Básica, del año 2023, por un monto de **US$940.00** el cual, según formulario de liquidación proporcionado, este se liquidó en fecha 15/05/2024.

3. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, según referencias IA/NA-002-2019, las cuales a la fecha del presente informe no se cumplieron.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Católico San Sebastián, C.I. Nº 88072, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración Escolar del Centro Escolar Católico San Sebastián, al Director Departamental de Educación de San Salvador y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 01 de julio de 2024.

Versión Pública

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [redacted], Coordinadora de Auditoría.

XVI. ANEXOS.

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR CECE del período evaluado.

Nombre	Cargo	Período
[redacted]	Directora	2024
	Sub directora	2024
	Secretaria	2024
	Docente	2024
	Tesorera	2024
	Madre de Familia	2024
	Estudiante	2024
	Ex Alumno	2024

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública

ANEXO 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AÑO 2005

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR

13/05/2024

FUENTE: GOES
MUNICIPIO: CIUDAD DELGADO
MODALIDAD: CECE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	88072	CENTRO ESCOLAR CATOLICO "SAN SEBASTIAN"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2005	2005	00/00/0000	3,511.20	Condicionada
			Nº Componente: 1		Sub Total:	3,511.20	
					Sub total Municipio CIUDAD DELGADO :	3,511.20	
					Sub total Fuente:	3,511.20	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

ANEXO 3: CUENTA BANCARIA DEL CECE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO

Fecha: 13/5/2024

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
88072	CENTRO ESCOLAR CATOLICO "SAN SEBASTIAN"	06- SAN SALVADOR	[redacted]		CECE CENTRO ESCOLAR CATOLICO SAN SEBASTIAN	00/00/0000 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA

d_rpt_cuentas_c_e

Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO 4: ESTADO DE LOS FONDOS PAGADOS AL CECE 2005

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
13/05/2024 06:20 PM

PERIODO DEL AL

AÑO: 2005

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2005

FUENTE: GOES

ESTADO: PROGRAMADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	MONTO SALDO
CECE	88072 CENTRO ESCOLAR CATOLICO "SAN SEBASTIAN"	$ 1,504.80	$ .00	$ 1,504.80
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PROGRAMADO 1	$ 1,504.80	$ .00	$ 1,504.80

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	MONTO SALDO
CECE	88072 CENTRO ESCOLAR CATOLICO "SAN SEBASTIAN"	$ 1,755.60	$ .00	$ 1,755.60
CECE	88072 CENTRO ESCOLAR CATOLICO "SAN SEBASTIAN"	$ 1,755.60	$ .00	$ 1,755.60
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO 2	$ 3,511.20	$ .00	$ 3,511.20
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GOES 3	$ 5,816.00	$ .00	$ 5,816.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO 3	$ 5,816.00	$ .00	$ 5,816.00

COMPONENTE: ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO TERCER CICLO 2005

FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES

Versión Pública

ANEXO 5: ACTA DE ACUERDO DE PAGO DE FONDOS NO LIQUIDADOS

Ministerio de Educación
Dirección Departamental de Educación
San Salvador

Reunidos en la Unidad de Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, a las trece horas del día veintiséis de enero del año dos mil veintiocuatro, encontrándose presente personal de la unidad liquidaciones Licenciada [redacted] y Licenciada [redacted] de la Unidad Jurídica Departamental y por parte del **Centro Escolar Católico San Sebastián INFRA: 88072,** del municipio de Ciudad Delgado, se encuentra directora actual Profesora [redacted] y el ex director [redacted], mayor de edad, Profesor, consciente de la responsabilidad que conlleva el cargo que asumió y habiendo solicitado a la unidad actuar como mediador en el proceso de recuperación de las transferencias y la entrega del reintegro las cual se detallan :

PRIMERA ENTREGA - OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2005 = $ 1,755.60
SEGUNDA ENTREGA- OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2005 = $ 1,755.60

PRIMERA ENTREGA - OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2006 = $ 2,308.00

Se le entrego a la institución el monto total en los dos años de : $ 5,819.20,
Argumenta el Ex director en el compromiso que la falta de liquidación de las transferencias recibidas los años 2005 y 2006 fue por falta de documentación de respaldo de los gastos realizados en los años que desempeñó el cargo de director de la institución, monto que se encontraba pendiente de reintegro comprometiéndose a realizar el reembolso de $200,.00 dólares mensuales dando inicio en el mes de abril del año 2023 monto que hasta la fecha fue depositando a la cuenta del Centro Escolar y al 31 de dic /2023 se abonó $1,800,.00 dólares dicha cantidad ha sido depositad a la cuenta del Centro Escolar del Banco [redacted] donde deberá permanecer en custodia hasta completar la cantidad adeudada, para luego hacer el reembolso a la cuenta de la Pagaduría Auxiliar Departamental, informándole en este acto a la Directora actual del CECE que no podrá hacer uso de ese dinero, hasta cuando se complete cada transferencia nos debe informar para coordinar y explicarle los pasos que debe seguir para que pueda elaborar la liquidación y hacer un cheque certificado para reintegrar a la Pagaduría Auxiliar Departamental y hacer los procesos legales pertinentes y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Prof. [redacted]
Directora actual

Prof [redacted]
Ex Director

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CENTRO ESCOLAR CATÓLICO SAN SEBASTIÁN
CIUDAD DELGADO
CECE
CÓD. 88072

+ 200

[redacted]

FECHA [redacted] COMPROBANTE DE DEPOSITO CUENTA NO. [redacted]

EFECTIVO	: US$200.00
CHEQUES PROPIOS	: US$0.00
CHEQUES OTROS BANCOS	: US$0.00
GIROS DEL EXTERIOR USA PLAZA 2	: US$0.00
GIROS DEL EXTERIOR OTROS PLAZA 3	: US$0.00
TOTAL RECIBIDO	: [redacted]
DOSCIENTOS CON 00/100	
DEPOSITADO POR	: LUIS SIERRAN
CONCEPTO	:
TITULAR CUENTA	: CENTRO ESCOLAR CATOLICO SAN SEBASTIAN

"Este Banco esta autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para captar fondos del publico"
EN CONFORMIDAD

[redacted]
FECHA: [redacted]
DATOS PERSONA O CTA. CORRIENTE: [redacted]
FOLIO: [redacted]
EMB PRINTS US$0.00
CAJ 4428 US$0.00
EFEC PLA 2 US$0.00
EFEC PLA 3 US$0.00
TOTAL EGPR US$200.00
CENTRO ESCOLAR CATO
COD BANCO: 0130020184045
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA TRX LUIS PORTILLO SIERRAN FRANCISCO
TIPO DOCUMENTO: DUI
DOC. DE QUIEN REALIZA LA TRX: 02371948
PERSONA EN CUYO NOMBRE SE REALIZA LA OPERAC: LUIS PORTILLO SIERRAN FRANCISCO
DOCUMENTO

Versión Pública